

# Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los Órganos de Participación del Sistema de Salud de Castilla y León

## Órganos de Participación del Sistema de Salud

### CONSEJO CASTELLANO Y LEONÉS DE SALUD

#### FUNCIONES

El Consejo Castellano y Leonés de salud se regirá por las disposiciones correspondientes de la Ley 8/2010 de 30 de agosto, por el Decreto 20/2013, de 13 de junio, por el que se establece su funcionamiento, y demás normativa aplicable

### CONSEJO DE SALUD DE ÁREA

#### FUNCIONES

Plantear recomendaciones y propuestas al Consejo de Dirección de Área relacionadas con las políticas de salud pública y asistencia sanitaria, así como con el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema de Salud de Castilla y León.

Informar en su ámbito territorial el Plan de Salud de la Comunidad y sus adaptaciones y revisiones periódicas.

Conocer los correspondientes Planes Anuales de Gestión, así como recibir información sobre su evolución y cumplimiento.

Recibir información relativa al funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos del Área.

Promover la participación comunitaria, prestando especial atención a la constitución y funcionamiento de los Consejos de Salud de Zona.

Informar las propuestas de modificación del Área en función de las posibles reformas del Mapa Sanitario.

Elaborar su reglamento de funcionamiento interno, para su aprobación por la Consejería de Sanidad.

Cualesquiera otras funciones que se le encomienden.

#### FORMADO POR

**Presidente:** Delegado Territorial

**Vicepresidente:** Gerente de Salud de Área

**Vocales:**

- Cinco representantes del Sistema de Salud de Castilla y León, designados por el Consejero de Sanidad. Entre ellos estarán necesariamente el Jefe del Servicio Territorial de Sanidad, el Gerente de Atención Primaria y el Gerente o Gerentes de Atención Especializada.
- Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- Dos representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- Dos miembros en representación de las organizaciones de Consumidores y Usuarios, a propuesta del Consejo Castellano-Leonés de Consumidores y Usuarios.
- Un representante por cada una de las dos asociaciones de vecinos con mayor número de asociados radicadas en el Área.

**Secretario:** con voz pero sin voto, un Técnico Superior designado por el Jefe del Servicio Territorial de Sanidad

**Reunión ordinaria:** Semestralmente  
**Reunión extraordinaria:** Cuando sea convocado por el Presidente

### CONSEJO DE SALUD DE ZONA Modificado por Decreto 139/2003, de 4 de diciembre

#### FUNCIONES

Conocer y participar en la elaboración del diagnóstico de salud de la Zona, en la asignación de prioridades a los problemas de salud y en las actuaciones que se deriven, de conformidad con las directrices de la política sanitaria de la Comunidad de Castilla y León.

Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación de los programas de salud de la Zona.

Promover la participación de la comunidad en las actividades dirigidas a la promoción y protección de la salud y a la educación para su autocuidado.

Conocer e informar los proyectos de normas de funcionamiento del Equipo de Atención Primaria y sus modificaciones, e informar la memoria anual de las actividades del Equipo.

Conocer los compromisos del Equipo en relación con el Plan Anual de Gestión, así como recibir información sobre su evolución y cumplimiento.

Promover el desarrollo de los derechos y deberes de los usuarios del Centro de Salud.

Canalizar cuantas iniciativas y sugerencias permitan promover una mejora de la atención y del nivel de salud de la Zona.

Informar y conocer cualesquiera otros asuntos que les sean propuestos por el Director o Coordinador del Equipo de Atención Primaria.

#### FORMADO POR

**Presidente:** 1 Zona Básica de Salud  
El Director o Coordinador del Equipo

**Vocales:** 1 Zona Básica de Salud

- Tres representantes de los Municipios de mayor población de derecho integrados en la Zona.
- Dos representantes del Equipo de Atención Primaria distintos del Director o Coordinador, elegidos de acuerdo con lo que dispongan sus respectivas normas de funcionamiento, uno de los cuales a elección del Presidente actuará como Secretario.
- Un representante del Servicio Territorial de Sanidad.
- Un representante de los centros educativos ubicados en la Zona, designado por el titular de la Dirección Provincial de Educación.
- Un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios ubicadas en la Zona, a propuesta del Consejo Castellano-Leonés de Consumidores y Usuarios.
- Un representante de la Asociación de Vecinos de la Zona con mayor número de asociados.
- Un representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos con mayor número de asociados, radicada en la Zona.
- Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- Dos representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.

**Representantes de Organizaciones No Gubernamentales:** El Consejo de Salud de Zona invitará a participar con voz en sus sesiones, en función de los temas a tratar, a representantes de Organizaciones No Gubernamentales relacionadas con la prestación de servicios de salud.

**Reunión ordinaria:** Cuatrimestralmente  
**Reunión extraordinaria:** Cuando sea convocado por el Presidente

**Presidente:** Varias Zonas Básicas de Salud  
rotará anualmente entre los Directores o Coordinadores de Equipo de las Zonas.

**Vocales:** Varias Zonas Básicas de Salud

- Los Directores o Coordinadores de Equipo de las Zonas que lo integren.
- Cuatro representantes de los Municipios de mayor población de derecho integrados en las Zonas.
- Un representante de cada Equipo de Atención Primaria designado por el respectivo Director o Coordinador de Equipo. Uno de ellos, a elección del Presidente, actuará como Secretario.
- Un representante del Servicio Territorial de Sanidad.
- Un representante de los centros educativos ubicados en las Zonas, elegido por el titular de la Dirección Provincial de Educación.
- Un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios ubicadas en las Zonas, a propuesta del Consejo Castellano-Leonés de Consumidores y Usuarios.
- Un representante de la Asociación de Vecinos con mayor número de asociados ubicada en las Zonas.
- Un representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos con mayor número de asociados radicada en las Zonas.
- Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- Dos representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.